

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(260)

REF.: Modifica “**Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial**”, que también podrá denominarse, “**Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Registro Especial**”, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0880 /

SANTIAGO, 18 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°84, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Dispone orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo”; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta N° 013, de 6 de enero de 1998, que Abrió Registro de la Categoría Especial de Organismo Técnico de Capacitación contemplado en el párrafo tercero de la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518; la Resolución Exenta N° 4035 de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas año 2020”, modificado a través de Resolución Exenta N°0414, de 22 de enero de 2019, y la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N°0740, de 5 de febrero de 2020, de este Servicio Nacional, se aprobó el “**Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial**”, que también podrá denominarse, “**Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Registro Especial**”.

2.- Que a través de Providencia N°114, de 18 de febrero de 2020, la Jefa del Departamento de Capacitación a Personas, solicita realizar modificaciones al instructivo individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1.- Modifícase el “**Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial**”, que también podrá denominarse, “**Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Registro Especial**”, en el sentido que indica a continuación:

**1) Numeral 7.7 DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA**

Quinta viñeta:

Donde dice:

- Entregar a los participantes el Subsidio de Herramientas al término de la Fase Lectiva, siempre y cuando, los participantes hayan aprobado su Plan de Negocio y su Fase Lectiva. El participante al momento de recibir este subsidio deberá firmar un documento por el cual se comprometa a finalizar la Fase de Seguimiento al Plan de Negocios.

El procedimiento será de la siguiente forma: El Ejecutor deberá comprar los útiles y herramientas a su nombre, con su RUT y con recursos propios para los participantes que aprueben la Fase Lectiva. Esta compra se podrá realizar después de iniciado el curso y una vez que el SENCE haya evaluado y aprobado los proyectos de emprendimiento de los participantes.

- La Empresa que venda las herramientas deberá entregar al Ejecutor dos copias de factura, una denominada "Copia Cliente" y otra "Triplicado Control Tributario". Esta compra considera el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- El Ejecutor deberá entregar los útiles y herramientas e insumos a los participantes y dejar constancia de ello en el "Planilla de Entrega de Subsidio de Herramientas", disponible en la página web de SENCE. Cada participante deberá firmar la recepción a conformidad de los materiales. El Ejecutor deberá entregar copia de este documento a cada uno de los participantes. La finalidad de este documento es la transferencia formal de los útiles y herramientas entregados a los participantes por este subsidio.
- El Ejecutor deberá emitir y entregar al SENCE una Factura "Exenta o No Gravada" (Sin IVA), para efectos de dejar constancia de la adquisición de los útiles y herramientas para los participantes. La factura se emite por la totalidad de útiles y herramientas e insumos para los participantes aprobados del curso que reciben el subsidio. Además, se deberá adjuntar la Planilla de Entrega de Subsidio de Herramientas, que se encuentra publicada en la página web de SENCE, con la firma de los participantes de su recepción a conformidad.

Debe decir:

- Entregar a los participantes el Subsidio de Herramientas al término de la Fase lectiva, siempre y cuando, los participantes hayan aprobado su Plan de Negocio y su Fase Lectiva. El participante al momento de recibir este subsidio deberá firmar un documento por el cual se comprometa a finalizar la Fase de Seguimiento al Plan de Negocios.

El procedimiento será de la siguiente forma: El Ejecutor deberá comprar los útiles y herramientas a su nombre, con su RUT y con recursos propios para los participantes que aprueben la Fase Lectiva. Esta compra se podrá realizar después de iniciado el curso y una vez que el SENCE haya evaluado y aprobado los proyectos de emprendimiento de los participantes.

- La Empresa que venda las herramientas deberá entregar al Ejecutor dos copias de factur4 una denominada 'Copia Cliente" y otra "Triplicado Control Tributario". Esta compra considera el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- El Ejecutor deberá entregar los útiles y herramientas e insumos a los participantes y dejar constancia de ello en el "Planilla de Entrega de Subsidio de Herramientas", disponible en la página web de SENCE, cada participante deberá firmar la recepción a conformidad de los materiales, **instrumentos u otros, todo aquello que sea utilizado en la generación de un producto y/o servicio o que contribuya a la formalización del oficio en cuestión.** El Ejecutor deberá entregar copia de este documento a cada uno de los participantes. La finalidad de este documento es la transferencia formal de los útiles y herramientas entregados a los participantes por este subsidio.
- El Ejecutor deberá emitir y entregar al SENCE una Factura, Exenta o No Gravada (Sin IVA), para efectos de dejar constancia de la adquisición de los útiles y herramientas para los participantes. La factura se emite por la totalidad de útiles y herramientas e insumos para los participantes aprobados del curso que reciben el subsidio. Además, se deberá adjuntar la planilla de Entrega de subsidio de Herramientas que se encuentra publicada en la página web de SENCE, con la firma de los participantes de su recepción a conformidad. **Además podrán considerarse los respaldos de compra de útiles, insumos y herramientas, todo respaldo asociado a la obtención de un permiso comercial, patente u otro asociado a la autorización para realizar alguna actividad.**

## 2) Numeral 8.3.2.3 Cálculo del Monto a Pagar por Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas

Donde dice:



Fórmula	= $\Sigma$ Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas entregados a los participantes.
Componentes de la fórmula	Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas de cada participante.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la planilla de entrega de subsidios de herramientas, se identifica a los participantes a los cuales el Ejecutor ha entregado el subsidio de útiles, insumos y herramientas.</li> <li>- Se identifica el monto gastado por el Ejecutor en la compra de útiles, insumos y herramientas entregado, a cada uno de los participantes identificados en el párrafo anterior.</li> <li>- Se suma el monto gastado en los útiles, insumos y herramientas de cada uno de los participantes.</li> <li>- El resultado de esta suma es el valor a pagar por Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas.</li> </ul>
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este subsidio corresponde solo a los cursos con salida independiente, que hayan sido seleccionados con este subsidio.</li> <li>- El monto gastado, en útiles, insumos y herramientas, no puede superar \$200.000 por alumno que aprueba la Fase Lectiva.</li> <li>- El monto máximo se considera en función de los útiles, insumos y herramientas compradas por cada participante y no por el total gastado dividido por el número de alumnos.</li> <li>- El total del monto gastado en útiles, insumos y herramientas no puede superar el monto asignado para el curso.</li> </ul>

Debe decir:

Fórmula	= $\Sigma$ Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas entregados a los participantes.
Componentes de la fórmula	Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas de cada participante.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la planilla de entrega de subsidios de herramientas, se identifica a los participantes a los cuales el Ejecutor ha entregado el subsidio de útiles, insumos y herramientas, <b>instrumentos u otros, todo aquello que sea utilizado en la generación de un proyecto y/o servicio o que contribuya a la formalización del oficio en cuestión</b>, entregado a cada uno de los participantes identificados en el párrafo anterior.</li> <li>- Se identifica el monto gastado por el Ejecutor en la compra de útiles, insumos y herramientas entregado, a cada uno de los participantes identificados en el párrafo anterior.</li> <li>- Se suma el monto gastado en los útiles, insumos y herramientas de cada uno de los participantes.</li> <li>- El resultado de esta suma es el valor a pagar por Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas.</li> </ul>
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este subsidio corresponde solo a los cursos con salida independiente, que hayan sido seleccionados con este subsidio.</li> <li>- El monto gastado, en útiles, insumos y herramientas, no puede superar \$200.000 por alumno que aprueba la Fase Lectiva.</li> <li>- El monto máximo se considera en función de los útiles, insumos y herramientas compradas por cada participante y no por el total gastado dividido por el número de alumnos.</li> <li>- El total del monto gastado en útiles, insumos y herramientas no puede superar el monto asignado para el curso.</li> </ul>

### 3) Numeral 8.5.3.2 Cálculo del Monto a Pagar por Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas

Donde dice:

Fórmula	= $\Sigma$ Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas entregados a los participantes.
Componentes de la fórmula	Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas de cada participante.

Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la planilla de entrega de subsidios de herramientas, se identifica a los participantes a los cuales el Ejecutor ha entregado el subsidio de útiles, insumos y herramientas.</li> <li>- Se identifica el monto gastado por el Ejecutor en la compra de útiles, insumos y herramientas entregado, a cada uno de los participantes identificados en el párrafo anterior.</li> <li>- Se suma el monto gastado en los útiles, insumos y herramientas de cada uno de los participantes.</li> <li>- El resultado de esta suma es el valor a pagar por Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas.</li> </ul>
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este subsidio corresponde solo a los cursos con salida independiente, que hayan sido seleccionados con este subsidio.</li> <li>- El monto gastado, en útiles, insumos y herramientas, no puede superar \$200.000 por alumno que aprueba la Fase Lectiva.</li> <li>- El monto máximo se considera en función de los útiles, insumos y herramientas compradas por cada participante y no por el total gastado dividido por el número de alumnos.</li> <li>- El total del monto gastado en útiles, insumos y herramientas no puede superar el monto asignado para el curso.</li> </ul>

Debe decir:

Fórmula	= $\Sigma$ Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas entregados a los participantes.
Componentes de la fórmula	Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas de cada participante.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la planilla de entrega de subsidios de herramientas, se identifica a los participantes a los cuales el Ejecutor ha entregado el subsidio de útiles, insumos y herramientas.</li> <li>- Se identifica el monto gastado por el Ejecutor en la compra de útiles, insumos y herramientas, <b>instrumentos u otros, todo aquello que sea utilizado en la generación de un proyecto y/o servicio o que contribuya a la formalización del oficio en cuestión</b> entregado, a cada uno de los participantes identificados en el párrafo anterior.</li> <li>- Se suma el monto gastado en los útiles, insumos y herramientas de cada uno de los participantes.</li> <li>- El resultado de esta suma es el valor a pagar por Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas.</li> </ul>
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este subsidio corresponde solo a los cursos con salida independiente, que hayan sido seleccionados con este subsidio.</li> <li>- El monto gastado, en útiles, insumos y herramientas, no puede superar \$200.000 por alumno que aprueba la Fase Lectiva.</li> <li>- El monto máximo se considera en función de los útiles, insumos y herramientas compradas por cada participante y no por el total gastado dividido por el número de alumnos.</li> <li>- El total del monto gastado en útiles, insumos y herramientas no puede superar el monto asignado para el curso.</li> </ul>

#### 4) Numeral 8.5. LIQUIDACIÓN FASE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE NEGOCIOS

Donde dice:

Corresponde al Valor de Seguimiento Efectivo, según la información ingresada en el Formulario N°3 de término de la Fase de Seguimiento al Plan de Negocio, y si corresponde, el reembolso de subsidios de útiles, insumos y herramientas.

Debe decir:

Corresponde al Valor de Seguimiento Efectivo, según la información ingresada en el Formulario N°3 de término de la Fase de Seguimiento al Plan de Negocio, y si corresponde, el reembolso de subsidios de útiles, insumos y herramientas, **instrumentos u otros, todo aquello que sea utilizado en la generación de un proyecto y/o servicio o que contribuya a la formalización del oficio en cuestión.**



Además de los respaldos de útiles, insumos y herramientas, todo respaldo asociado a la obtención de un permiso comercial, patente u otro asociado a la autorización para realizar alguna actividad.

3.- En todo lo no modificado rige plenamente el documento original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, WWW.SENCE.CL, PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/JVV/EBP/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E11.591